| ALCALDIA DE FUNZA | ALCALDIA DE FUNZA | Códig DIS-2023001746 | FUNZA ciudad líder |
|---|---|---|---|
| | | Versión: 1.0 | |
| Nit:899999433-5 | GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS | Página: 1 de 2 | |

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023001746

jueves, 25 de mayo de 2023

**AREA DE PRESUPUESTO**

## CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

| OBJETO |
|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, PRESERVANDO LA FAUNA Y FLORA DEL MUNICIPIO, ENMARCADAS EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL. |

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| SECT: 45 | **Gobierno Territorial** | |
| PROG: 4599 | Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorialGOBIERNO TERRITORIAL | |
| PROD: 4599001 | Documentos de evaluacion4599001GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial | |
| 2.3.2.02.02.009 | | |
| CPC: 94900 | Otros servicios de proteccion del medio ambiente n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE ALCANTARILLADO RECOLECCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | |
| META: 256 | IMPLEMENTAR 1 OBSERVATORIO EN AMBIENTE, BIENESTAR ANIMAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. | |
| 2.3.2.02.02.009.45.4599.256.94900.11001 | IMPLEMENTAR 1 OBSERVATORIO EN AMBIENTE, BIENESTAR ANIMAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. - FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS | 20,537,167.00 |
| **TOTAL CDP** | | **20,537,167.00** |

| SON: | VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MC. |
|---|---|

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023001746

jueves, 25 de mayo de 2023

| SOLICITANTE | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** | SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL |
| **RESPONSABLE:** | GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ |
| **CARGO:** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |

**PRESUPUESTO**

**DIRECCION FINANCIERA**

Elaboró JUANSG
Modificó:
Revisó:

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| Fecha de emisión del estudio: | **MAYO 2023** |
| Secretaría que elabora el estudio: | **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.** |
| Objeto de la contratación: | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, PRESERVANDO LA FAUNA U FLORA DEL MUNICIPIO, ENMARCADAS EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.** |

## 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 79 que "El Estado ha de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

La diversidad biológica o biodiversidad es el fundamento de nuestra vida cotidiana y es esencial para el desarrollo de países como Colombia. La supervivencia del ser humano y de otras especies depende de la biodiversidad. En términos generales existen usos directos como alimentación. medicina, construcción, entre otros y también indirectos, como turismo, productividad, caudales de agua, combustibles fósiles, entre otros.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identifico las causas directas e indirectas que ocasionan la perdida de la biodiversidad en el país, invocando como una de las principales causas. la contaminación resultante de actividades industriales y domésticas que llevan a una alteración del medio natural. Esta alteración puede ser temporal si el medio tiene la capacidad de volver a su estado natural. Sin embargo, en numerosas ocasiones los niveles de contaminación están por encima de la capacidad de carga del ecosistema. En estos casos, los ecosistemas afectados van deteriorándose, afectando la biodiversidad de estas localidades.

En cuanto a la normatividad que regula el cuidado de los recursos naturales y la arborización, fue expedido el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Ley 2811 de 1974, se presentan directrices para regular el manejo de los bosques y se establecen los modelos de aprovechamiento forestal y los requisitos para su movilización (Título III.
Capítulo II de los aprovechamientos forestales).

En línea con lo anterior, respecto a la creación de la institucionalidad ambiental en el país, mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente (actual Ministerio de Ambiente v Desarrollo Sostenible), esta ley se constituye en un importante avance en materia institucional en el país ya que reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, y se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Posteriormente en 2015 se expidió el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible Decreto 1076, que recoge y unifica la normatividad ambiental incluida la relacionada con la gestión sostenible de los bosques del país.

Basado en lo anterior en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Líder" Priorizo la implementación de acciones para la protección de los recursos naturales del municipio, para lo cual estableció la meta 256 Implementar 1 Observatorio en Ambiente, Bienestar Animal y Cambio Climático en desarrollo del programa de

conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, la organización interna de la Alcaldía de Funza corresponde a la siguiente:

(...)

3.4 SECTOR ECONÓMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3.4.1 Secretaría de Desarrollo Económico
3.4.2 Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal

(...)

La secretaría de Ambiente y Bienestar Animal del municipio de Funza, conforme el Decreto 116 de 2022 artículo 96, entre sus funciones tiene que:
(...)

3. Elaborar planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los regionales y nacionales. dictar normas de control, preservación y defensa del patrimonio ecológico municipal, participar y adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental aprobados regionalmente, colaborar con la Corporación Autónoma Regional en la elaboración de planes regionales y ejecución de programas, proyectos y tareas para la conservación ambiental, ejecutar programas de disposición o aprovechamiento de residuos sólidos y de control de emisiones contaminantes del aire.

4.Formular y orientar los planes, programas y proyectos tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Municipio.

12. Propiciar el fortalecimiento institucional mediante procesos de educación ambiental que conlleven al mejoramiento de la gestión, promoviendo y desarrollando programas formativos, en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal, recreativos e investigativos en materia de flora, fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

13. Desarrollar programas de fomento del aumento de la cobertura vegetal, arborización y ornato en el Municipio, en particular mediante la utilización de especies promisorias.

18. Fomentar la presentación de proyectos impulsados por el incentivo de aprovechamiento.

(...)

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO XVI en su Artículo 95 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, tiene como objetivos de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal:

2. Ejercer el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA CIUDAD LIDER", adoptado mediante acuerdo municipal 006 de 2020, estableció la meta 256 "Implementar 1 observatorio en ambiente, bienestar animal y cambio climático", dando cumplimiento a dicha meta se requiere recopilar información primaria de los aspectos ambientales del municipio que permitan la actualización de los datos disponibles en el observatorio, los cuales sirven de insumo a la comunidad para el conocimiento del municipio y a la administración municipal para el diseño de estrategias ambientales eficaces.

Así las cosas y acorde con los objetivos y funciones descritos anteriormente la Secretaría De Ambiente y Bienestar Animal se organiza en cinco componentes principales; el primero de planeación estratégica y control; el segundo referente al cambio climático y el recurso hídrico; el tercero comprende la gestión de los residuos y la biodiversidad; el cuarto de bienestar animal y finalmente el quinto es el apoyo administrativo. Estos cinco componentes se encuentran concatenados a través de tres ejes; el primero es la gestión documental y la política pública; el segundo la educación ambiental y el desarrollo sostenible; el tercero la entrega de reportes.

La administración municipal por medio de las funciones que le atañen a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal determino las estrategias y análisis de factibilidad para el cumplimiento de la referida meta y de los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Recursos Naturales, con la siembra de nuevas especies arbóreas en el los predios del municipio, fortaleciendo el ecosistemas y contrarrestando los daños causados por los agentes contaminantes en el territorio, por el cuidado y conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes

del municipio.

Uno de los objetivos principales es la conservación y recuperación del Distrito de Manejo Integrado Humedal Gualí-Tres Esquinas, en jurisdicción de los municipios de Funza, Tenio y Mosquera y que cuenta con 268.36 hectáreas de zona de preservación, 327.01 hectáreas de zona de recuperación y una zona de uso sostenible de 601.02 hectáreas; abarcando un total 1196.39 Ha distribuidos en 397 predios (15 predios en el municipio de Tenjo, 139 predios en el municipio de Mosquera y 243 predios en el municipio de Funza).

En la misma línea, y de conformidad con las acciones enmarcadas dentro de la Sentencia 479 del Rio Bogotá, que tiene como finalidad el mejoramiento hídrico de la cuenca y comprende actividades tales como celebraciones ambientales, visitas a empresas, acompañamiento en la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT municipal, talleres de uso eficiente del agua, seguimiento a los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDAS e implementación de Planes de gestión Integral de Residuos Sólidos PGRIS, entre otras; es preciso indicar que la inclusión de especies arbóreas en es ineludible para la conservación y recuperación.

Adicionalmente en la actualidad el municipio cuenta con tres predios destinados como áreas de reserva, y se encuentran dentro de las áreas definidas como de importancia estratégica alta por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, dichos predios son Humedal Gualí sector Tres Esquinas, Pozo Hondo y Noruega.

Que el predio identificado con cedula catastral 000000040019000, matrícula inmobiliaria 50C-126288, ubicación Pozo Hondo, vereda el cacique del municipio de Funza Cundinamarca, y el predio identificado con cedula Catastral 000000040017000, •matricula inmobiliaria 50C-1148974. se encuentran clasificados como: SUELO RURAL ÁREA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA ÁREA DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS (SR-DAT-Z2) ÁREA DE RESERVA, se encuentra en la cuenca de segundo orden denominada Rio Bogotá, y ayuda a la regulación hídrica de la subcuenca de tercer orden denominada cerros orientales, al interior del predio se evidencio la presencia de un cuerpo de agua permanentes denominados humedal Gualí. De acuerdo con la información obtenida en el proceso de identificación, delimitación y priorización de área de importancia estratégica del recurso hídrico el predio denominado Pozo Hondo, Noruega y tres esquinas se ubica en un orden prioritario de alto impacto

Por lo que es deber de la administración municipal la conservación de los predios Pozo Hondo, Tres Esquinas y Noruega y el cuidado de estos, que para ello es indispensable estructurar procesos de restauración y protección de las zonas de reserva natural del municipio.

Por lo anterior la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal determino la necesidad de contratar una persona que preste sus servicios profesionales en biología para el desarrollo de los programas y proyectos instaurados y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, por la conservación y protección de los recursos naturales y cumplir cabalmente la meta 256.

Dicha necesidad fue establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Funza - Cundinamarca para la vigencia 2023.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

**LINEA ESTRATEGICA:** Ambiente y vida
**SECTOR:** Gobierno Territorial
**PROGRAMA:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial.
**PROYECTO:** Actualización y puesta en marcha del observatorio en ambiente, bienestar animal y cambio climático.
**META BIENESTAR:** Número de hectáreas protegidas y restauradas.
**META PRODUCTO:** implementar 1 observatorio en ambiente, bienestar animal y cambio climático.

## 2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, PRESERVANDO LA FAUNA U FLORA DEL MUNICIPIO, ENMARCADAS EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.**

**2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| Código | Denominación |
|---|---|
| 70141602 | Servicios de control biológico |

**2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Elaborar un cronograma de ejecución mensual de las actividades del contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
3. Acompañar los operativos de incautación de especies y elementos que atenten en contra del componente ambiental flora y fauna, y justificar el tratamiento que la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal deberá dar al elemento o especie incautada, presentando un informe mensual de las actividades realizadas.
4. Verificar las solicitudes y quejas presentadas por la ciudadanía con relación a los árboles en riesgo, y reportar mensualmente lo correspondiente al comité de reducción del riesgo con soporte digital al supervisor del contrato.
5. Crear el expediente y actualizarlo mensualmente en lo referente a siembras y compensaciones forestales realizadas por la administración municipal y los privados que lo realicen en la jurisdicción del municipio de Funza para la vigencia 2020 - 2023.
6. Construir el expediente de las actividades desarrolladas en el componente de biodiversidad para el cumplimiento del plan de desarrollo en la vigencia 2020-2023.
7. Realizar las verificaciones de la compensación correspondiente a la tala de árboles en riesgo y actualizarla mensualmente.
8. Realizar la proyección de actividades para el control y sustitución de especies invasoras en los predios de reserva en el municipio.
9. Apoyar técnicamente los procesos de restauración de los predios de reserva del municipio, adelantados por la secretaría de ambiente y bienestar animal.
10. Realizar el apoyo técnico en las actividades asociadas a la adquisición de predios de importancia hídrica enmarcados en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, generando un informe
11. Apoyar a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal en el proyecto adelantado por la Corporación Autónoma Regional CAR denominado Plan Padrino Humedal Gualí, elaborando un reporte de retroalimentación de gestión de las actividades desarrolladas.
12. Apoyar la supervisión de los procesos de contratación desarrollados por la secretaría de ambiente y bienestar animal enmarcados en los componentes de protección y conservación de la biodiversidad y Ornato municipal.
13. Apoyar técnicamente la estructuración de los procesos de contratación requeridos en la secretaria de Ambiente y Bienestar Animal, estructurando los aspectos técnicos que dan origen a la necesidad contractual, según indicación del supervisor del contrato.
14. Acompañar las actividades y eventos programados por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, encaminados en el posicionamiento del Plan de Desarrollo "Funza Ciudad Líder".
15. Apoyar la construcción del contenido programático del componente de educación ambiental de la secretaría de ambiente y bienestar animal del municipio.
16. Realizar el reporte de los indicadores asignados por el supervisor del contrato de acuerdo a su objeto contractual.
17. Realizar el apoyo en la construcción y respuesta de informes, reportes y PQRS, solicitados por entidades gubernamentales y la comunidad en general, relacionados con el objeto contractual.
18. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean afines con el desarrollo del objeto contractual.

**B) OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo

anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.**

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la modalidad de contratación directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, articulo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** MUNICIPIO DE FUNZA - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

**2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARÍO DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011.

**3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

| Requisitos de estudio | Requisitos de Experiencia |
|---|---|
| Profesional en biología. | Experiencia Relacionada de 0 a 12 meses. |

**4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el veinte (20) de diciembre de 2023.

**4.2 VALOR DEL CONTRATO:** DIECINUEVE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE **($19.070.226)**

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

**4.3 FORMA DE PAGO**: la suma de descrita en el valor del contrato será pagada por el municipio en siete (07) pagos así: seis (6) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.933.881)**, el ultimo pago será hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.466.940)**, en proporción a los días efectivamente ejecutados hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

| ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | TARIFA |
|---|---|---|
| Estampilla pro-cultura | Valor del contrato | 0.5% |
| Estampilla bienestar adulto mayor | Valor del contrato | 2% |

Estas estampillas se liquidan antes del IVA.

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

## 5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

**1.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP:** 2023001746 de 25 de mayo de 2023

**1.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:** Rubro: 2.3.2.02.02.009.45.4599.256.94900 "Otros servicios de protección del medio ambiente n c p" - FUENTE: 11001 RECURSOS PROPIOS.

**1.3 VALOR TOTAL DEL CDP:** VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.537.167)

**1.4 MATRIZ DE RIESGOS:** Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|
| ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL |
| Externo | Interno | Interno |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Ambiental | Operativo | Regulatorio |
| Riesgo por las condiciones medio ambientales y climatológicas, en las actividades de campo. | Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos | Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato |
| Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas. | Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría ´para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares | Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales |
| 3 | 2 | 2 |
| 4 | 2 | 2 |
| 7 | 4 | 4 |
| Alto | Bajo | Bajo |
| Contratista | Contratista | Entidad |
| Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en de las condiciones climatológicas y el comportamiento del ambiente, así como búsqueda de alternativas | suspensión o cesión o terminación anticipada | Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada |
| 1 | 1 | 1 |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 |
| Bajo | Bajo | Bajo |
| No | No | No |
| Contratista/Entidad | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato |
| A la ocurrencia del hecho. | Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor | Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma |
| A la ocurrencia del hecho. | Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato | A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada |
| A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que pueden proveer el comportamiento climático. | Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista | Seguimiento a los cambios normativos |
| permanente | Semanalmente | Mensualmente |

| | | |

deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

**9. ANALISIS SECTOR**

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

| PERSONA NATURAL | X | PERSONA JURÍDICA | |
|---|---|---|---|

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

   Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

   Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

| AÑO | NO. DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTÍA | DURACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 294 | JERSON JAIR CARDENAS DAGA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GENERANDO LA EJECUCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS FAUNA Y FLORA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DEL HUMEDAL GUALI, RESERVA DE POZO HONDO, RIÓ BOGOTA, INTERVENCIÓN SOCIAL CON LA COMUNIDAD, LA CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO Y LAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2020. | $10,000,000 | 4 meses |
| 2020 | 139 | JOE GARCIA QUIÑONEZ | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIÓLOGO QUE APOYE Y ASESORE A NIVEL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO A LA CRA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023, RELACIONADOS CON | $ 52,500,000 | 7 meses |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | LAS ÁREAS PROTEGIDAS, GESTIÓN DE ESPECIES, NEGOCIOS VERDES Y BOLSA VERDE. (CRA – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO) | | |
| 2021 | 65 | JERSON JAHIR CARDENAS DAGA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS DE FAUNA Y FLORA, PARA LA PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO Y LAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2021 | $29,150,000 | 11 meses |

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

   La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

| | |
|---|---|
| **NATALIA ANDREA ACOSTA ACOSTA**<br>ENLACE JURÍDICO – CONTRATISTA<br>SECRETARÍA JURÍDICA<br>ELABORÓ | FIRMA |
| **GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ**<br>SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO | FIRMA |